



que transforman

INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
HONDA TOLIMA
NIT. 890.706.623-9
DANE 173349000735

ACUERDO 01

(Enero 17 de 2020)

Por medio del cual se ajusta la reglamentación y adopción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes SIEE, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO del municipio de Honda- departamento del Tolima, a partir del año **2020**.

El consejo directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, en uso de sus funciones conferidas por el decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO

1. Que el decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que atendiendo las recomendaciones del consejo académico y la comunidad educativa en general, se ha analizado y reestructurado el actual Sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes SIEE para el año **2020**.

“Soluciones que transforman”

Transversal 14 No. 23-33 Tel. (098) 2511415
E.mail: lcgalan1@yahoo.es



que transforman

INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
HONDA TOLIMA
NIT. 890.706.623-9
DANE 173349000735

3. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes SIEE, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el artículo 4° del decreto 1290 de 2009.
4. Que después de estudiar los ajustes propuestos por el Consejo Académico, en sesión del **16 de Enero de 2020** según en el Acta del Consejo Directivo de la fecha de **2020**, este consejo adopta oficialmente el SIEE y en consecuencia,

ACUERDA:

CAPITULO I

CONCEPTOS GENERALES – IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

ARTICULO 1º: IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

DIRECCIÓN:	Sede principal. Tv. 14 No. 23-33 Barrio La Sonrisa Sede No. 2. Calle 25 No.7-20. Barrio Santa Lucia.
CIUDAD:	Honda
DEPARTAMENTO:	Tolima
NIT:	890.706.623-9
DANE:	173349000735
APROBACION DE ESTUDIOS	Resolución No. 3998 del 07 de Junio de 2018
TELÉFONO:	(098) 2512608 Sede principal.
E-MAIL:	lcalan1@yahoo.es

“Soluciones que transforman”

Transversal 14 No. 23-33 Tel. (098) 2511415
E.mail: lcalan1@yahoo.es



que transforman

INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
HONDA TOLIMA
NIT. 890.706.623-9
DANE 173349000735

PRESENTACIÓN

El sistema de evaluación de los estudiantes que se presenta de acuerdo con decreto 1290 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de básica y bachillerato académico, busca generar una herramienta de evaluación y promoción de calidad, ya que las normas vigentes han ido en detrimento de un mejor nivel académico y han presentado limitaciones, inconsistencias y facilismos en los estudiantes.

La aplicación del decreto 1290, propicia un compromiso académico que conlleva a la formación por competencias para mejorar el desempeño de nuestros educandos, cumpliendo con el sistema institucional de evaluación; dentro de esta propuesta se tuvo en cuenta las expectativas de la comunidad educativa, estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes; implementando un proceso educativo, justo, exigente que propenda por llevar a los educandos a desarrollar su pensamiento crítico, argumentando y proponiendo alternativas de solución a las problemáticas del mundo actual.

ARTICULO 2º: JUSTIFICACIÓN

El aprendizaje es un aspecto de suma importancia para la humanidad, ya que contribuye al progreso de la sociedad, es el único camino a través del cual el mundo logra desarrollarse y avanzar; mejorando las posibilidades de los individuos y por ende su calidad de vida, por este motivo, es necesario evaluar el nivel de aprendizaje de los estudiantes optimizando así su nivel de competencia. Esta evaluación debe ser

“Soluciones que transforman”

Transversal 14 No. 23-33 Tel. (098) 2511415
E.mail: lcgalan1@yahoo.es



que transforman

INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
HONDA TOLIMA
NIT. 890.706.623-9
DANE 173349000735

estricta, pero flexible, sin permisividad, estimulando el esfuerzo y la responsabilidad en los estudiantes; de igual manera se hace relevante que el proceso de evaluación permita el desarrollo de la capacidad crítica, es decir contribuya a la reflexión, razonamiento y argumentación de los jóvenes; teniendo en cuenta que estas habilidades son herramientas fundamentales para un óptimo desarrollo y desempeño laboral.

Si se tuviera en cuenta como único fin de la evaluación la repetición de la información dada a los estudiantes; la esencia de la evaluación se perdería ya que lo importante no es solo la recepción del conocimiento sino la capacidad de aplicarlo y utilizarlo de acuerdo con diversos contextos, a las necesidades, a la solución de problemas y esto se logra cuando los educandos ponen a prueba su espíritu crítico cada vez que deben enfrentarse a situaciones difíciles que requieren un alto nivel de complejidad.

Por lo tanto, la evaluación debe ser concebida como esa búsqueda constante de mejoramiento y perfeccionamiento que incentive a los estudiantes a cumplir sus metas y a crear una disciplina que les permita cumplir sus deberes y asumir un sentido de responsabilidad que los acompañe no solo en su vida escolar sino que los forme para el resto de sus vidas.

De esta forma la Institución Educativa “Luis Carlos Galán Sarmiento” interpreta el espíritu de la ley a través del decreto 1290 del 16 de abril del 2009 en donde las instituciones educativas reguladas por el estado tienen la autonomía para establecer su propio sistema de evaluación de aprendizaje de los educandos.

“Soluciones que transforman”

Transversal 14 No. 23-33 Tel. (098) 2511415
E.mail: lcgalan1@yahoo.es



que transforman

INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
HONDA TOLIMA
NIT. 890.706.623-9
DANE 173349000735

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

SIEE

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO” DE HONDA TOLIMA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO 1290 DEL 16 DE ABRIL DE 2009 Y DEL DECRETO 3011 DE 1997.

ARTICULO 3º: MARCO LEGAL

De acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 67 y la ley General de Educación 115 de 1994 en sus artículos 79, 80 y 148 que determinan los lineamientos para definir el Sistema Nacional de Evaluación y definir los planes de estudio institucionales y los criterios para evaluar el rendimiento escolar y la promoción de los educandos. (MEN,1994)

La ley 715 del 2001 en su artículo 5 en los numerales 5.5 y 5.6, determina que al Ministerio de Educación Nacional (MEN), le corresponde establecer normas técnicas, pedagógicas y curriculares para los niveles de Pre-escolar, Básica y Media; sin perjuicio de la autonomía escolar que tienen los establecimientos educativos del país para definir, diseñar y establecer instrumentos y mecanismos para mejorar la calidad de la educación. (2001)

“Soluciones que transforman”

Transversal 14 No. 23-33 Tel. (098) 2511415
E.mail: lcgalan1@yahoo.es



que transforman

INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
HONDA TOLIMA
NIT. 890.706.623-9
DANE 173349000735

La población vulnerable en este caso los desplazados tendrán acceso a la educación con los requisitos mínimos de ley.

La educación por Ciclos se registrará por lo establecido en la Ley General de Educación y el decreto 3011 de diciembre 11 de 1997. (MEN, Decreto 3011, 1997)

El decreto 1290 del 16 de abril de 2009 establece la autonomía escolar para reglamentar la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de Educación Básica y Media que deban realizar los establecimientos educativos. (MEN, 2009)

Por lo anterior, compete a cada institución educativa promover y estimular la formación de los alumnos que cursan los diversos grados y niveles de la educación formal y que parte básica de la formación integral, dentro del proceso enseñanza – aprendizaje es la promoción escolar, basada en normas claras, objetivas y confiables de evaluación académica.

MARCO CONCEPTUAL

La evaluación hace parte del proceso educativo y es necesario que el docente tenga claridad sobre su función y los criterios a tener en cuenta para brindar una educación de calidad; hoy en día se crea la necesidad de reflexionar acerca de los roles del docente en el aula de clase, ¿qué se está enseñando?, ¿Para qué? ¿Cómo se está enseñando? ¿Qué va a evaluar? ¿Cómo va a evaluar? ¿Cuál es el punto de partida? si la selección de las competencias a desarrollar en el aula de clase es útil y

“Soluciones que transforman”

Transversal 14 No. 23-33 Tel. (098) 2511415
E.mail: lcgalan1@yahoo.es



que transforman

INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
HONDA TOLIMA
NIT. 890.706.623-9
DANE 173349000735

significativa para sus estudiantes, ¿Qué tanto saben los estudiantes? son algunas de las respuestas que debe darse un docente al iniciar un proceso de enseñanza y aprendizaje; *“la importancia de los conocimientos previos resulta fundamental para el aprendizaje. Su activación sirve en un doble sentido: para conocer lo que saben sus alumnos y para utilizar tal conocimiento como base para promover nuevos aprendizajes”*. (Diaz Barriga Frida, 1999).

El docente debe tener la habilidad para activar los saberes previos de sus estudiantes y orientarlos hacia la atención del nuevo aprendizaje, potencializando los enlaces que fomenten el desarrollo de habilidades de pensamiento y mejoren las conexiones internas con la nueva información contextualizada, estimulando la participación como afirma (Diaz Barriga Frida, 1999) *“Señalar explícitamente a los alumnos las intenciones educativas u objetivos, les ayuda a desarrollar expectativas adecuadas sobre la sesión o secuencia instruccional que éstos abarcan, y a encontrar sentido y valor funcional a los aprendizajes involucrados”*.

La evaluación se debe convertir en algo permanente, cotidiano, no en una cosa extraña que crea temor, a pesar de que las acciones de valorar o emitir juicios está en la cotidianidad e impactan la vida de las personas, la evaluación se ejecuta cada periodo académico y se debe reflexionar e intervenir en procesos de retroalimentación para mejorar sus logros.

La evaluación debe incluir explícitamente los 12 principios generales, que plantea Miguel Ángel Santos Guerra. (2010)

1. La evaluación es un fenómeno moral, no meramente técnico.
2. La evaluación ha de ser un proceso y no un acto aislado

“Soluciones que transforman”

Transversal 14 No. 23-33 Tel. (098) 2511415
E.mail: lcgalan1@yahoo.es



GOBERNACION
DEL TOLIMA

que transforman

INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
HONDA TOLIMA
NIT. 890.706.623-9
DANE 173349000735

3. Es preciso que la evaluación sea un proceso participativo
4. La evaluación tiene un componente corroborador y otro atributivo
5. El lenguaje sobre la evaluación nos sirve para entendernos y también para confundirnos.
6. Para que la evaluación tenga rigor ha de utilizar instrumentos diversos.
7. La evaluación es un catalizador de todo el proceso de enseñanza y aprendizaje
8. El contenido de la evaluación ha de ser complejo y globalizador.
9. Para evaluar hace falta tener un conocimiento especializado del proceso de enseñanza y aprendizaje
10. La evaluación tiene que servir para el aprendizaje
11. Es importante hacer meta evaluación, a lo que es lo mismo, evaluar las evaluaciones.
12. La evaluación no debe ser un acto individualista sino colegiado.

En este sentido es importante motivar al maestro a la reflexión acerca de su actuar en el aula de clase (que afecta directa o indirectamente el desempeño de los estudiantes) y la adecuada implementación de prácticas pedagógicas, ofreciendo una amplia gama de posibilidades y oportunidades, que posibiliten la asimilación de aprendizajes.

Por último, para Sanmartí, (2008) cuando la evaluación tiene una finalidad formativa *“debe proporcionar información que posibilite no sólo identificar dificultades y errores, sino también y muy especialmente comprender sus causas. Sin esta comprensión será muy difícil generar propuestas que ayuden a los estudiantes a superar dichas dificultades”* Así que, la retroalimentación es vista como un aspecto fundamental de la evaluación Formativa, puesto que le posibilita información al estudiante sobre su

“Soluciones que transforman”

Transversal 14 No. 23-33 Tel. (098) 2511415
E.mail: lcgalan1@yahoo.es



que transforman

INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
HONDA TOLIMA
NIT. 890.706.623-9
DANE 173349000735

ubicación y los pasos o actividades a desarrollar o modificar para alcanzar el objetivo propuesto, como lo plantea McMillan, (2007) en palabras de Martínez, (2013) *“la evaluación formativa es un proceso a través del cual se evidencia el aprendizaje de los estudiantes y la instrucción se modifica en respuesta a la retroalimentación”*.

CAPITULO II

ARTICULO 4º: CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCIÓN

El enfoque institucional frente a la evaluación será de EVALUACIÓN FORMATIVA, entendiéndose como evaluación formativa al seguimiento continuo y sistemático de la evaluación en el aula de clase, que permite a través de evidencias académicas, percibir el desarrollo de las competencias en cuanto a “SABER – SABER, SABER - HACER Y SABER - SER” en cada una de las áreas, para identificar los progresos y las dificultades presentadas en los estudiantes, teniendo en cuenta todos los aspectos o dimensiones del estudiante tanto cognitiva como actitudinalmente. La evaluación le proporciona al profesor datos valiosos relativos a la orientación didáctica y a su autoevaluación y coevaluación para valorarlas, reflexionarlas, rediseñarlas y a la vez proponer alternativas de cambio y mejoramiento, en forma integral y participativa tanto con el estudiante, el padre de familia y el colega, a través de estrategias que contribuyan a la formación de los estudiantes con el fin de provocar condiciones favorables para conseguir que los alumnos logren aprendizajes lo más significativos posibles; tal como lo mencionan Frida Díaz Barriga y Hernández Rojas (2000).

ARTICULO 5º CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN

“Soluciones que transforman”

Transversal 14 No. 23-33 Tel. (098) 2511415
E.mail: lcgalan1@yahoo.es



que transforman

INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
HONDA TOLIMA
NIT. 890.706.623-9
DANE 173349000735

5.1 Para efectos del presente acuerdo se entiende por promoción escolar de los estudiantes el paso de un grado o nivel a otro superior, o la obtención del título de Bachiller académico, como resultado del cumplimiento de todos los compromisos escolares y de convivencia definidos por la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento y las recomendaciones para la superación de sus dificultades y debilidades.

5.2 A partir de transición, educación básica y media, el año escolar se divide para efectos de la evaluación y promoción en cuatro periodos académicos de 10 semanas cada uno.

5.3 La evaluación del nivel de Educación Preescolar, grado de transición se expresará en los siguientes términos:

5.3.1 Excelente: Cuando supera todos los logros previstos y es competente en las diferentes dimensiones del conocimiento.

5.3.2 Sobresaliente: Cuando obtiene los logros previstos con algunas limitaciones.

5.3.3 Aceptable: Cuando presenta dificultades en los logros de las diferentes dimensiones del conocimiento pero alcanza niveles mínimos.

5.4. Los ciclos lectivos especiales integrados se organizarán de tal manera que la formación y los logros alcanzados tengan las siguientes correspondencias con los ciclos lectivos regulares de la educación básica: (Artículo 21, Decreto 3011)

1. El primer ciclo, con los grados primero, segundo y tercero.
2. El segundo ciclo, con los grados cuarto y quinto.
3. El tercer ciclo, con los grados sexto y séptimo.
4. El cuarto ciclo, con los grados octavo y noveno.
5. El quinto ciclo, con el grado décimo.
6. El sexto ciclo, con el grado once

“Soluciones que transforman”

Transversal 14 No. 23-33 Tel. (098) 2511415
E.mail: lcgalan1@yahoo.es



que transforman

PARÁGRAFO: La educación media académica para adultos se ofrecerá en dos (2) ciclos lectivos especiales integrados, ciclo V para el grado décimo y ciclo VI correspondiente al grado once, pueden acceder las personas de dieciocho (18) años o más que acrediten haber culminado el noveno grado de la educación básica (Artículo 23, Decreto 3011)

5.5 La evaluación de la Educación Básica, Media académica y Ciclos Lectivos especiales integrados de educación se expresará en forma numérica en la escala de 1,0 a 5,0, cuyo equivalente conceptual es el siguiente:

ESCALA CUALITATIVA	ESCALA CUANTITATIVA
Desempeño Bajo	1,0 – 2,9
Desempeño Básico	3,0 – 3,9
Desempeño Alto	4,0 – 4,5
Desempeño Superior	4,6 – 5,0

5.5.1 Si al promediar las evaluaciones de un área resultan 2 cifras decimales, debe aproximarse al decimal inmediatamente superior en todos los casos. Cuando la nota del desempeño final del año en cualquier área o asignatura oscila entre 2.96 a 2,99 se aproximará a 3,0.

5.5.2. La calificación final de cada periodo, en las diferentes áreas, será el promedio obtenido por el estudiante, previamente definido en el acuerdo pedagógico realizado entre los docentes y los estudiantes en cada asignatura, al iniciar cada periodo

“Soluciones que transforman”

Transversal 14 No. 23-33 Tel. (098) 2511415
E.mail: lcgalan1@yahoo.es



que transforman

INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
HONDA TOLIMA
NIT. 890.706.623-9
DANE 173349000735

académico y estipulado en la planeación de clase con base en los criterios de evaluación y promoción, expresos en el presente Siee.

5.5.3. Para efectos de la promoción en básica primaria, secundaria, media académica y ciclos CLEI I, II, III y IV el valor porcentual de cada una de las áreas será en cada periodo es el siguiente:

Primer Periodo:	25%
Segundo Periodo:	25%
Tercer Periodo:	25%
Cuarto Periodo:	25%

5.5.4. Para efectos de la promoción en los estudiantes de los ciclos lectivos especiales integrados CLEI del **ciclo V y VI** quienes cursan en el primer semestre décimo y en el segundo Once cada semestre tendrá un valor porcentual en cada una de las áreas de la siguiente forma:

Primer Periodo:	40%
Segundo Periodo:	60%

5.5.5. Las pruebas por competencias globales, en cada uno de los cuatro periodos se efectuarán en la novena semana, con excepción del cuarto periodo, que se hará en la octava semana, en los horarios destinados normalmente para cada asignatura, como una actividad del proceso de aprendizaje; en la décima semana se desarrollarán las actividades de los proyectos transversales; de tal manera que la semana siguiente se

“Soluciones que transforman”

Transversal 14 No. 23-33 Tel. (098) 2511415
E.mail: lcgalan1@yahoo.es



realizará la entrega de informes a los padres de familia y/o acudientes de acuerdo con el cronograma institucional.

PARAGRAFO: No se realizarán actividades de recuperación por periodos; estas se harán en procesos permanentes en el horario habitual de las clases durante cada periodo; únicamente al finalizar el cuarto periodo, se efectuarán recuperaciones anuales en la novena semana y solo tendrán derecho a recuperar los estudiantes que registren una o dos áreas perdidas; previo informe de la comisión de evaluación.

5.5.6. Al finalizar cada periodo, los resultados se consignarán en un boletín, para informar a los padres y/o acudientes de los resultados académicos finales. El boletín contempla los siguientes aspectos en el sistema de evaluación: 3 columnas así:
 1 columna cognitiva de SABER – SABER (conocimientos) con el 50% y una columna de SABER– HACER (habilidades) con el 30%, en la que se consignará la nota obtenida en la evaluación global de cada periodo académico; de esta forma se llega a un equivalente del 80% de la nota definitiva, y una última columna del SABER - SER (valores) con el 20% que contempla la auto-evaluación (concepto del estudiante de su desempeño) y co-evaluación (el concepto de sus compañeros) con el 10% y una finalmente la columna que registra la hetero-evaluación (concepto del docente) con el 10 % Para un total del 100% como nota final. La autoevaluación de los estudiantes se realizará siguiendo una pauta preestablecida en un formato individual. (ver anexo).

SABER – SABER Conocimientos 50%	SABER – HACER Evaluación global 30 %	SER Valores 20 %
--	---	-----------------------------------

“Soluciones que transforman”

Transversal 14 No. 23-33 Tel. (098) 2511415
 E.mail: lcgalan1@yahoo.es



que transforman

INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
HONDA TOLIMA
NIT. 890.706.623-9
DANE 173349000735

		Auto evaluación 10%	Coevaluación Heteroevaluación 10 %
TOTAL 100%			

5.5.7. La evaluación mínima para aprobar un área académica es tres cero (3.0) que corresponde al desempeño básico.

5.5.8. Se pierde un área, cuando su desempeño es bajo y se ubica en una escala cuantitativa de 1,0 a 2,9.

5.5.9. El estudiante se promueve al grado superior o a optar el título de bachiller académico cuando apruebe todas las áreas con una evaluación de tres cero (3.0) correspondiente al Desempeño Básico.

5.5.10. El estudiante que pierda tres o más áreas con desempeño bajo se considera reprobado y debe reiniciar el grado.

5.5.11. Los estudiantes que al finalizar el tercer periodo académico presentan dificultades en el desarrollo de competencias en tres o más áreas, y matemáticamente no tengan posibilidades de recuperación, se sugiere cambio de institución.

5.5.12. Todo estudiante que desee ingresar a la institución debe presentar una prueba diagnóstica en lectura crítica y matemáticas.

5.5.13. Si el estudiante de básica primaria, secundaria, media y Ciclos, ingresa a la institución cuando ya se ha iniciado el calendario escolar, y no trae calificaciones parciales o definitivas de un periodo, se le reconocerán las del siguiente período que

“Soluciones que transforman”

Transversal 14 No. 23-33 Tel. (098) 2511415
E.mail: lcgalan1@yahoo.es



que transforman

INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
HONDA TOLIMA
NIT. 890.706.623-9
DANE 173349000735

course en la institución; es decir, las calificaciones del período académico vigente, serán las mismas para el periodo faltante.

5.5.14. Todo estudiante que pierda o repruebe el año escolar, máximo dos veces consecutivas, podrá continuar en la institución teniendo en cuenta los siguientes criterios:

5.5.14.1 Que no presente rante el año lectivo más del 10% de ausentismo, teniendo como referencia que la intensidad horaria para primaria es de 1000 horas y para secundaria 1200 horas.

5.5.14.2 Que sea una persona activa y que le guste participar en las actividades organizadas por la institución.

5.5.14.3 Que cumpla cabalmente con las normas de comportamiento contempladas en el Pacto de Convivencia de la Institución.

5.5.15. Todos los estudiantes de básica primaria, secundaria, media académica y ciclos CLEI que incurran en inasistencia a las actividades académicas deben ser justificadas mediante incapacidad médica u oficio en los tres días (03) hábiles siguientes a la ausencia en coordinación académica y el estudiante tendrá ocho (8) días hábiles después de la incapacidad para presentar las actividades y/o evaluaciones realizadas durante su ausencia.

PARAGRAFO: En el caso de las estudiantes con licencia de maternidad, se debe llegar acuerdos pedagógicos en cada una de las áreas, para realizar la nivelación en las competencias respectivas.

5.5.16. Se pierde un área, cuando el número de ausencias injustificadas, supere el 25% de la intensidad horaria y su desempeño será de uno (1.0).

5.5.17. Si el número de ausencias injustificadas, supere el 25% de la intensidad horaria y su calificación será de uno (1.0).

“Soluciones que transforman”

Transversal 14 No. 23-33 Tel. (098) 2511415
E.mail: lcgalan1@yahoo.es



que transforman

INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
HONDA TOLIMA
NIT. 890.706.623-9
DANE 173349000735

5.5.18. Las recuperaciones anuales sólo se harán en la última semana del cuarto periodo. Aplica para los estudiantes que pierden una o dos áreas en el año. Los estudiantes que pierdan la recuperación de una (1) o las dos (2) áreas a recuperar, o quienes no presenten las actividades de recuperación de una o dos áreas reprueban el año escolar; y según análisis de su convivencia se recomendará cambio de institución educativa. Esto aplica para los estudiantes de los ciclos.

5.5.19. Las recuperaciones deben incluir los contenidos básicos del área de formación y la evaluación de esta será la definitiva para la promoción o reprobación.

5.5.19. 1 La nota de las recuperaciones No debe ser superior a tres (3.0). En el caso de que la nota de recuperación sea menor a la obtenida anteriormente, en la plataforma se deberá reflejar la nota superior.

5.5.19. 2. la recuperación anual solo se puede presentar en dos áreas y la nota no debe ser superior a tres (3.0).

5.19.3 Para los estudiantes con necesidades especiales se diseñan las evaluaciones acordes con el diagnóstico y la necesidad del estudiante (NEE). Aplica decreto 1421 y Piar. (Plan individual de ajustes razonables).

5.5.19.4 La Evaluación para los estudiantes del CLEI se rige según parámetros del decreto 3011 y las disposiciones de promoción del SIEE. No aplica la promoción anticipada, ya que el decreto 3011 permite ubicación a través de evaluación de conocimientos en las áreas básicas, para quienes demuestren competencias y desempeños acordes al ciclo y/o presenten dificultades con soportes académicas, efectuada por el comité de evaluación correspondiente.

PARAGRAFO: Los estudiantes de los ciclos lectivos especiales integrados CLEI una vez hagan parte de este programa no podrán reintegrarse a la matrícula de la jornada regular diurna.

“Soluciones que transforman”

Transversal 14 No. 23-33 Tel. (098) 2511415
E.mail: lcgalan1@yahoo.es



que transforman

INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
HONDA TOLIMA
NIT. 890.706.623-9
DANE 173349000735

PROMOCION ANTICIPADA

5.5.20. Durante el primer periodo del año escolar, el estudiante que obtenga desempeños iguales o superiores a 4.5 en las asignaturas básicas y áreas del conocimiento (matemáticas, Castellano, Inglés, Sociales y Ciencias Naturales) y un comportamiento excelente podrá ser promovido al grado siguiente a partir de la fecha de aprobación, previa solicitud del acudiente. (Anexo 01)

5.5.21. Durante el primer mes del año escolar el Consejo Académico, previa recomendación de los docentes, con consentimiento y/o solicitud del alumno y los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias, desempeños y estándares básicos del grado que cursa mediante el siguiente proceso y criterios:

5.5.21.1. En Básica Primaria, secundaria y media, El estudiante que por su propio interés durante el transcurso del primer periodo académico del año lectivo y grado en curso, presentará informes, trabajos, evaluaciones y sustentaciones en forma oral o escrita a sus profesores en las áreas de humanidades, matemáticas, sociales y ciencias naturales por adelantado de todas las competencias básicas y desempeños, de tal manera que al finalizar el primer periodo del año escolar, demuestre el dominio mínimo del 90% de las competencias y desempeños respectivos del grado que actualmente está cursando, será promovido al grado siguiente. Aplica para estudiantes que provienen de otras instituciones, y quienes sean repitentes deben traer sus respectivos talleres de recuperación propuestos por la institución de procedencia.

5.5.21.2 Los resultados evaluativos de acuerdo con las pautas anteriores, serán remitidos por los docentes mediante informe escrito que será entregado a coordinación

“Soluciones que transforman”

Transversal 14 No. 23-33 Tel. (098) 2511415
E.mail: lcgalan1@yahoo.es



que transforman

INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
HONDA TOLIMA
NIT. 890.706.623-9
DANE 173349000735

académica y Consejo Académico para su revisión, aprobación y recomendaciones durante la primera semana del segundo período académico.

5.5.21.3 Una vez cumplido satisfactoriamente el proceso según los criterios descritos anteriormente en este capítulo y los trámites anteriores, si es acogido positivamente y aprobado en el Consejo Académico la decisión será consignada en acta respectiva y así se registrará en el libro de matrículas.

5.5.22. La Rectoría emitirá Resolución de exaltación y promoción del educando ante toda la comunidad educativa, la copia de la resolución reposará en el libro de calificaciones, además de entregársela al estudiante respectivo en acto público.

5.5.23. Es requisito para graduarse presentar el examen de estado pruebas Saber 11.

5.5.24. Es requisito para graduarse presentar el certificado de servicio social. Las horas establecidas para el servicio social serán de 120 ejecutadas en la institución. Los estudiantes que realicen el servicio social con otras entidades, deben traer sus certificados con vigencia no mayor a un año y serán sometidos a aprobación del consejo académico para su validez.

ARTICULO 6º. DEFINICIÓN DE CADA DESEMPEÑO:

6.1 DESEMPEÑO BAJO: (1.0 a 2.9)

Cuando un estudiante presenta falta total de interés por su desarrollo personal responsabilidad, cumplimiento y puntualidad en sus compromisos académicos, cuando sus desempeños y competencias en procesos de interpretación y argumentación denotan despreocupación total, cuando sus razonamientos de niveles de comunicación, de comprensión de significados es tan bajo que le impiden

“Soluciones que transforman”

Transversal 14 No. 23-33 Tel. (098) 2511415
E.mail: lcgalan1@yahoo.es



que transforman

INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
HONDA TOLIMA
NIT. 890.706.623-9
DANE 173349000735

interpretar situaciones resolver problemas con bajo grado de complejidad. Cuando presenta dificultad para desarrollar actividades que evidencien bajo desarrollo de sus funciones cognitivas en algunos procesos de razonamiento de tipo deductivo; cuando presenta problemas de comunicación que le impiden demostrar sus procesos en la realización de operaciones mentales. Cuando el interés por el desarrollo del proceso educativo es de baja calidad y no tiene sentido de pertenecía por la institución.

6.2 DESEMPEÑO BÁSICO: (3.0 a 3.9)

Cuando ha desarrollado el mínimo esperado en sus competencias comunicativas, lo mismo en sus procesos de razonamiento, cuando ha logrado el mínimo desempeño esperado en el dominio de sus conocimientos de los deberes y obligaciones existentes en el manual de convivencia y los compromisos adquiridos con la institución, desarrolla actividades curriculares específicas, manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la institución y utiliza mecanismos y estrategias de refuerzo y apoyo para cumplir los logros.

6.3 DESEMPEÑO ALTO (4.0 a 4.5)

Cuando demuestra un buen nivel de desarrollo en todos sus procesos de interpretación, de comprensión y análisis; cuando es capaz de argumentar y proponer alternativas de solución a las problemáticas planteadas. Cuando cumple a cabalidad los compromisos y deberes con la institución, alcanza todos los logros propuestos y manifiesta sentido de pertenencia por la institución.

6.4 DESEMPEÑO SUPERIOR (4.6 a 5.0)

“Soluciones que transforman”

Transversal 14 No. 23-33 Tel. (098) 2511415
E.mail: lcgalan1@yahoo.es



que transforman

INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
HONDA TOLIMA
NIT. 890.706.623-9
DANE 173349000735

Cuando ha logrado el máximo nivel esperado en todas las dimensiones del desarrollo humano considerados en el plan de estudio, cuando evidencia un excepcional dominio en todos los tipos de razonamiento usando a plenitud sus funciones cognitivas y su desempeño está por encima de lo esperado, cuando alcanza la totalidad de los logros e incluso los logros no previstos, es creativo, innovador, presenta cualidades proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo y tiene un elevado sentido de pertenencia institucional.

PARÁGRAFO: Aquellos estudiantes a quienes se les detecte dificultades de aprendizaje, su desempeño se evaluará según los criterios de inclusión que determina la ley.

ARTICULO 7º ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

En todas las evaluaciones temáticas o finales que se aplique a los alumnos debe tenerse en cuenta los siguientes procesos:

- Definición de los ejes temáticos a desarrollar
- Definición de los logros, estándares y competencias
- Actividades desarrolladas en clase y extra-clase.
- Actividades complementarias como tareas, ensayos, comportamientos, valores, desempeño personal y social.
- Evaluación, Coevaluación y Auto evaluación del periodo y el año escolar para llegar a consenso sobre el desempeño académico.

“Soluciones que transforman”

Transversal 14 No. 23-33 Tel. (098) 2511415
E.mail: lcgalan1@yahoo.es



que transforman

INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
HONDA TOLIMA
NIT. 890.706.623-9
DANE 173349000735

- Conocimiento de las reglas de juego para ser promovido o reprobado.

ARTICULO 8º ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS:

La evaluación es un proceso continuo y el docente al finalizar cada clase y periodo debe realizar las siguientes actividades:

- Desarrollo de planes de clase.
- Pruebas escritas Tipo Pruebas Saber.
- Ensayos.
- Conversatorios.
- Diálogos personales o grupales.
- Exposiciones.
- Tareas formativas de aplicación práctica extra-clase con o sin ayuda de los padres de familia.
- Carteleras
- Alumnos monitores responsables que ayudan al mejoramiento de sus compañeros.
- Salidas de campo dirigidas.
- Video foros.
- Conferencias.
- Talleres de aplicación.
- Consultas en internet.
- Participación en el plan lector.
- Participación en proyectos interinstitucionales.
- Elaboración de mapas conceptuales.

“Soluciones que transforman”

Transversal 14 No. 23-33 Tel. (098) 2511415
E.mail: lcgalan1@yahoo.es



que transforman

INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
HONDA TOLIMA
NIT. 890.706.623-9
DANE 173349000735

- Otras actividades que considere pertinentes cada docente.

ARTICULO 9º PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Como complemento de las pruebas y actividades de evaluación que el docente realiza con sus alumnos en forma periódica y permanente, se harán prácticas de reflexión, análisis e interpretación que le permita al estudiante hacer una autorreflexión y autoconocimiento de sus fortalezas y debilidades durante cada periodo escolar y al finalizar el año lectivo. Al finalizar el ejercicio el estudiante propondrá su propia calificación y esta se promediara con las llevadas por el docente. (Ver anexo 02 Formato auto evaluación)

CAPITULO III

ARTICULO 11º ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Para garantizar el cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes; el rector, Consejo Académico, docentes, alumnos, padres de familia, acudientes y el comité de garantías de evaluación y promoción deben conocerlo y hacerlo cumplir; en caso que se detecte alguna falencia o irregularidad, se comunicará en forma escrita al comité de garantías de Evaluación y Promoción, aportando las pruebas necesarias para que se inicie el debido proceso de Investigación.

ARTICULO 12º PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA

“Soluciones que transforman”

Transversal 14 No. 23-33 Tel. (098) 2511415
E.mail: lcgalan1@yahoo.es



que transforman

INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
HONDA TOLIMA
NIT. 890.706.623-9
DANE 173349000735

En el año escolar se entregará a los estudiantes, padres de familia y/o acudientes cuatro informes escritos, explicativos y en lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, una numérica y otra del desempeño de acuerdo a la escala de valoración nacional, máximo los diez días (10) hábiles de la terminación del periodo académico. Todo boletín contendrá juicios valorativos que justifiquen las escalas valorativa y numérica.

Al finalizar el año escolar se entregará el Quinto informe, el cual incluye la evaluación integral del alumno en su desempeño académico, personal y social.

Los resultados de las evaluaciones de cada uno de los periodos académicos del año escolar serán comunicados a los alumnos por cada docente; quien atenderá los reclamos antes de entregarlos en forma escrita a la Secretaría de la institución educativa con el visto bueno de la coordinadora académica.

ARTICULO 13º. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES:

Al finalizar cada periodo y el informe final o certificación de desempeño, el padre de familia y/o acudiente del alumno recibirá un boletín que comprenderá los siguientes aspectos:

- Identificación de la Institución
- Nombres y Apellidos
- Grado que Cursa
- Áreas del conocimiento
- Evaluación Numérica (1.0 a 5.0)
- Evaluación de desempeños (Bajo, Básico, Alto y Superior)
- Comportamiento Social
- Observaciones Generales
- Director de Grupo
- Rector de la Institución.

“Soluciones que transforman”

Transversal 14 No. 23-33 Tel. (098) 2511415
E.mail: lcgalan1@yahoo.es



que transforman

INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
HONDA TOLIMA
NIT. 890.706.623-9
DANE 173349000735

El informe final debe consignar:

- Si el estudiante fue promovido, si debe recuperar o fue reprobado el año escolar. **(Ver boletín en la plataforma).**
- Evidencia si el estudiante reprobó y posteriormente recuperó alguna asignatura en el año escolar. **(Anexo 03: Ver boletín en la plataforma).**

ARTICULO 14º COMITÉ DE GARANTIAS DE EVALUACION Y PROMOCIÓN (Art. 11 Numeral 5 de Decreto 1290 de 2009)

La institución Educativa “Luis Carlos Galán Sarmiento” Para efectos de facilitar los procesos de evaluación, promoción y reprobación y en áreas de un mejor funcionamiento, creará comisiones de evaluación por grupos de grados así:

COMITÉ DE GARANTÍAS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LOS

COMISION 1: GRADOS: Primero, Segundo y Tercero.

COMISION 2: GRADOS: Cuarto, Quinto

COMISION 3: GRADOS: Sexto y Séptimo

COMISION 4: GRADOS: Octavo y Noveno.

COMISION 5: GRADOS: Décimo y once.

COMISION 6: CICLOS LECTIVOS ESPECIALES

Las comisiones por grados anteriormente descritos tendrán las siguientes funciones:

14.1 Reunirse ordinariamente al finalizar cada periodo y a la culminación del año escolar, para analizar los casos de los educandos con desempeño bajo, en cualquiera

“Soluciones que transforman”

Transversal 14 No. 23-33 Tel. (098) 2511415
E.mail: lcgalan1@yahoo.es



que transforman

INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
HONDA TOLIMA
NIT. 890.706.623-9
DANE 173349000735

de las áreas y extraordinariamente cuando sea citados por el rector o su delegado, para prescribirles las actividades de apoyo y recuperación, suscribir los compromisos y estudiar las remisiones hechas por cada docente.

14.2 Promoción de alumnos: Las comisiones de Evaluación y Promoción por grados deberán decidir la promoción de los alumnos en los siguientes casos:

14.2.1 Decidir sobre la promoción de los alumnos de rendimiento superior durante el primer periodo que soliciten ser promocionados.

14.2.2 Estudiar y decidir la situación de los estudiantes repitentes que soliciten promoción anticipada.

14.3 Resolver las reclamaciones de evaluación, promoción y reprobación de los estudiantes.

14.4 Realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes. Si lo considera pertinente.

14.5 Si la comisión decide, podrá solicitar la presencia del respectivo docente en relación al caso en estudio, del alumno, padre de familia, y/o acudiente. El comité está facultado para designar el docente evaluador.

14.6 Consignar en actas todas y cada una de las decisiones, observaciones y recomendaciones de las mismas, a fin de conservar las respectivas evidencias que servirán para posteriores decisiones de la comisión acerca de la promoción y/o reprobación de los educandos.

14.7 Para hacer un reclamo por parte de los estudiantes, acudientes o padres de familia sobre la evaluación, promoción y reprobación se debe realizar el siguiente conducto regular:

“Soluciones que transforman”

Transversal 14 No. 23-33 Tel. (098) 2511415
E.mail: lcgalan1@yahoo.es



- 14.7.1 Docente del área
- 14.7.2 Director de Grupo
- 14.7.3 Coordinador
- 14.7.4 Comité de Garantía de Evaluación y Promoción
- 14.7.5 Consejo Académico
- 14.7.6 Rector
- 14.7.7 Consejo Directivo

PARAGRAFO: Los estudiantes tendrán tres días (3) hábiles contados a partir de la fecha de publicación de las calificaciones por parte de los docentes, para ejercer su derecho a la reclamación de la nota definitiva. Pasado este tiempo no se aceptan reclamos. Los docentes tienen máximo tres (3) días hábiles para dar respuesta.

Ver Anexo 04: INSTRUMENTO DE RECLAMACION, ESTUDIANTE, PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE

Anexo 05: Instrumento de respuesta a reclamaciones de los estudiantes, padres de familia o acudiente.

El comité de Garantía de evaluación y promoción estará conformada por:

- a) El rector o el Coordinador (quienes lo Presidirán)
- b) Dos (2) docentes designados por el consejo académico
- c) Dos padres de familia designados por el Consejo de Padres
- d) Un estudiante designado por el consejo estudiantil

14.8. INSTRUMENTO DE REMISIÓN A COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

“Soluciones que transforman”

Transversal 14 No. 23-33 Tel. (098) 2511415
E.mail: lcgalan1@yahoo.es



que transforman

INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
HONDA TOLIMA
NIT. 890.706.623-9
DANE 173349000735

Los docentes diligenciarán el formato de remisión a comisión de evaluación y promoción para registrar las dificultades y recomendaciones, y si cumplió con la debida recuperación.

Anexo 06: Instrumento de remisión a comisión de evaluación y promoción.

14.9 TALLER DE ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN ANUAL

Los docentes de cada área deberán entregar a los estudiantes con dificultades un taller de actividades de superación anual en el cual se describa las actividades y evaluación.

Anexo 07: Taller de actividades de superación anual.

14.10 Formato consolidado de recuperaciones anuales. Ver **Anexo 08**

ARTICULO 15° ALIANZA PUNTO VIVE DIGITAL (SENA – UNAD)

15.1. Los estudiantes del grado decimo y once (Educación media) deben realizar y aprobar satisfactoriamente por medio del Punto Vive Digital, los cursos técnicos con el SENA, como requisito para graduarse.

15.2. El instructor(a) del SENA generará una nota cuantitativa que se sumará a los desempeños del área de tecnología e informática durante los periodos académicos en los que se realice el curso.

15.3 Al finalizar el curso los estudiantes de los grados décimo y once recibirán título de técnicos del SENA.

“Soluciones que transforman”

Transversal 14 No. 23-33 Tel. (098) 2511415
E.mail: lcgalan1@yahoo.es



que transforman

INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
HONDA TOLIMA
NIT. 890.706.623-9
DANE 173349000735

15.4 Los estudiantes de los grados Décimo y Once de la institución podrán acceder a varios cursos técnicos con el SENA según oferta del mismo, a través del PVD durante la educación media.

15.5. Los estudiantes de los ciclos II, III, IV, V y VI de educación para adultos de la Institución, pueden acceder de manera voluntaria a los cursos complementarios que la UNAD que ofrece en el punto vive digital como formación complementaria de la oferta educativa de la institución, el instructor generara una nota que se sumara al área correspondiente o relacionada con el curso, los estudiantes que no accedan al curso complementario se privaran de esta nota y tendrán que hacer un trabajo pedagógico que genere una nota para compensar el tiempo que no estén en el curso complementario.

ARTICULO 16º MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SIEE

Para desarrollar el presente acuerdo se realizaron las siguientes actividades:

- ❖ Socialización a los docentes del decreto 1290 del 2009 por parte del rector.
- ❖ Realización de encuestas a los alumnos y padres de familia
- ❖ Elaboración de un anteproyecto por parte de docentes.
- ❖ Conocimiento del anteproyecto a los delegados de los alumnos, padres de familia, docentes y directivos docentes en dos plenarias.
- ❖ Envío del anteproyecto corregido a la Secretaría de Educación Departamental.
- ❖ Corrección de la lista de chequeo del SIEE, de acuerdo a las observaciones hechas por el director de núcleo.
- ❖ Aprobación por parte de toda la comunidad educativa en plenaria.

“Soluciones que transforman”

Transversal 14 No. 23-33 Tel. (098) 2511415
E.mail: lcgalan1@yahoo.es



que transforman

INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
HONDA TOLIMA
NIT. 890.706.623-9
DANE 173349000735

- ❖ Elaboración del acuerdo de aprobación, adopción por parte del Consejo Directivo y el Rector.

PARÁGRAFO: El presente ajuste que hace parte del plan de mejoramiento institucional tendrá plena validez cuando sea avalada por el consejo directivo previa socialización y concertación con los diferentes estamentos organizados de la comunidad educativa.

ARTICULO 17° VIGENCIA:

El presente Acuerdo rige a partir del 20 de Enero de 2020 y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha.

Dado en Honda Tolima a los _____ días del mes de Enero de 2020

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ALBERTO ROSELL MARROQUIN

Rector

Nilson Guillermo Arenas Conde

Coordinador

Última actualización: 15/01/2020

Magister Doris Sierra López

Ver Anexos

Ver cuadro de cambios

“Soluciones que transforman”

Transversal 14 No. 23-33 Tel. (098) 2511415

E.mail: lcgalan1@yahoo.es



que transforman

INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
HONDA TOLIMA
NIT. 890.706.623-9
DANE 173349000735

ANEXOS FORMATOS SIEE

Anexo 01: Solicitud promoción anticipada.

Honda, Febrero ____ de 2020

Señores

Consejo Directivo

Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento

Asunto: Solicitud Promoción anticipada.

Comedidamente solicito al consejo académico tener en cuenta a mi hijo

_____ del grado _____

jornada _____ para ser promovido al grado _____ acogiéndome al

derecho y oportunidad de aplicar a la figura de Promoción anticipada, por las

siguientes razones:

“Soluciones que transforman”

Transversal 14 No. 23-33 Tel. (098) 2511415

E.mail: lcgalan1@yahoo.es



Quedo atento a la su respuesta.

Firma del Padre o acudiente.

Anexo 02: Anexo 02: INSTRUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN

INSTRUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN

AREA: _____ PERIODO: _____

ALUMNO: _____ GRADO: _____

DOCENTE: _____

N o	INDICADORES	AUTO – EVALUACIÓN			
		SIEMPRE	ALGUNAS VECES	NUNCA	¿POR QUE? Justifica tu respuesta
1	Cumplí con mis responsabilidades y adquirí el nivel de competencias del área.				
2	Trabajé durante el periodo a conciencia.				
3	Comprendí con facilidad los temas.				
4	Presenté algunas dificultades en el área.				
5	Preparé evaluaciones temáticas y globales.				
6	Presenté trabajos, talleres y actividades en el tiempo previsto.				

“Soluciones que transforman”

Transversal 14 No. 23-33 Tel. (098) 2511415

E.mail: lcgalan1@yahoo.es



7	Participe de las actividades propuestas en el área.				
8	Tengo sentido de pertenencia institucional.				
9	Tengo capacidad de análisis, reflexión y crítica.				
10	Cumplí con lo establecido en el Manual de Convivencia.				

La nota numérica de 1.0 a 5.0 como su autoevaluación es _____ porque

Firma del Estudiante: _____

Firma del docente: _____

Firma del acudiente _____

Anexo 03: Boletín de notas

INFORME DE NOTAS

NOMBRE:	GRAD	AÑ	PERIODO
	O	O	
DOC. IDENTIDAD:			
TOTAL DE FALLAS EN EL PERIODO:	PUESTO :		

Conversiones: 1: SABER SABER (50%). 2: SABER HACER (30%). 3: SABER SER (20%).

ASIGNATURA	I.H. S	COMPETENCIA				
			1	2	3	DEF

“Soluciones que transforman”

Transversal 14 No. 23-33 Tel. (098) 2511415

E.mail: lcgalan1@yahoo.es



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
 HONDA TOLIMA
 NIT. 890.706.623-9
 DANE 173349000735



que transforman

 NOMBRE DIRECTOR GRUPO

 NOMBRE COORDINADOR

Anexo 04: Instrumento De Reclamación, Estudiante, Padre De Familia O Acudiente

INSTRUMENTO DE RECLAMACION, ESTUDIANTE, PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE

CIUDAD Y FECHA: _____

ALUMNO: _____ GRADO: _____

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: _____

JORNADA: _____

“Soluciones que transforman”
 Transversal 14 No. 23-33 Tel. (098) 2511415
 E.mail: lcgalan1@yahoo.es



ASUNTO:

PRESENTADO A: _____

FIRMA: _____

FECHA: _____

RECIBIDO: _____

NOTA: La Respuesta a su reclamación será dada a los 5 días hábiles de recibida.

Anexo 05: Instrumento de respuesta a reclamaciones de los estudiantes, padres de familia o acudiente.

INSTRUMENTO DE RESPUESTA A RECLAMACIONES DE LOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE

CIUDAD Y FECHA: _____

RESPUESTA A LA RECLAMACION PRESENTADA POR: _____

GRADO: _____

“Soluciones que transforman”

Transversal 14 No. 23-33 Tel. (098) 2511415

E.mail: lcgalan1@yahoo.es



JORNADA: _____

SOLUCIÓN:

DOCENTE: _____

FIRMA: _____

FECHA DE ENTREGA: _____

Anexo 06: Instrumento de remisión a comisión de evaluación y promoción.

**INSTRUMENTO DE REMISIÓN A COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.
 VALORACIÓN DE REMISIÓN: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE
 PROCESOS PEDAGÓGICOS Y ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN.**

FECHA _____ COMISIÓN CONJUNTO DE GRADOS: _____

ÁREA: _____ ASIGNATURA: _____

NOMBRES Y APELLIDOS	DESEMPEÑO O	OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN	RECUPERO		DESEMPEÑO O



Docente Área:
Director Grupo:

Actividades	
Estimado docente, relacione detalladamente las actividades a realizar (actividad_1, actividad_2, actividad_3 con su respectiva evaluación).	
Actividad 1	
Evaluación:	
Actividad 2	
Evaluación:	
_____	_____
Docente	Coordinador
Observaciones:	

Anexo 08: Consolidado de recuperaciones

AREA: _____

PERIODO: _____

DOCENTE: _____

FECHA: _____

Nombre Estudiante	G r a d o	Actividades Pedagógicas	Desempeño		Firma Estudiante	Observaciones
			BA S	B A J		

“Soluciones que transforman”

Transversal 14 No. 23-33 Tel. (098) 2511415

E.mail: lcgalan1@yahoo.es



 Docente

 Vo Bo Coordinador

**ANEXO 9 : Formato de caracterización estudiantes con Necesidades especiales
 (ver proyecto NEE)**

CUADRO CAMBIOS		
Fecha	Responsable	Descripción /cambio
Enero 16 /20/20	Consejo Directivo	Página 1: Acta de adopción del SIEE vigencia 2020



que transforman

INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
HONDA TOLIMA
NIT. 890.706.623-9
DANE 173349000735

Enero 16/20/20	Consejo Académico	Página 8 Artículo 5.4 Se incluye que la escala de evaluación también se refiere a los estudiantes de los Ciclos. “La evaluación de la Educación Básica, Media académica y Ciclos”
Enero 16 /2020	Consejo Académico	Página 9 Artículo 5.5.2. Se agrega acuerdo pedagógico realizado entre los docentes y los estudiantes en cada asignatura, al iniciar cada periodo académico y estipulado en la planeación de clase.
Enero 16 /2020	Consejo académico	Página 9. 5.5.3. Se cambia el porcentaje de cada uno de los periodos académicos a 25% cada uno.
Enero 16/2020	Consejo académico	Página 10 Artículo 5.5.5 Se elimina semana de recuperaciones por periodos, se hará durante cada periodo de forma permanente. Las recuperaciones serán anuales. Las pruebas por competencias globales, se aplicarán en la novena semana, con excepción del cuarto periodo, que se hará en la octava semana.
Enero 16 /2020	Consejo Académico	Página 10 Artículo 5.5.6. Se modifica la asignación de la nota en la columna Saber – Hacer Correspondiente al 30%, que en adelante se consignará la nota obtenida en la evaluación global de cada periodo académico,

“Soluciones que transforman”

Transversal 14 No. 23-33 Tel. (098) 2511415
E.mail: lcgalan1@yahoo.es



que transforman

INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
HONDA TOLIMA
NIT. 890.706.623-9
DANE 173349000735

Enero 16 /2020	Consejo Académico	Página 11. 5.5.11. Se agrega que, en el tercer periodo, se sugiere a los acudientes que van perdiendo año, cambio de institución.
Enero 16 /2020	Consejo académico.	Página 11. 5.5.13. Se agrega aclaración para los estudiantes que ingresan nuevos cuando ya se ha iniciado el calendario escolar.
Enero 16 /2020	Consejo Académico	Página 12. Artículo 5.5.18 Se aclara el derecho a las recuperaciones anuales.
Enero 16/2020	Consejo Académico	Página 11 . Artículo 5.5.15 Se aclara el proceso para realizar la nivelación de las estudiantes con licencia de maternidad.
Enero 16 /2020	Consejo Académico	Página 13. 5.5.24 Se agrega estipulaciones según la ley para el servicio social.
Enero 16 /2020	Consejo Académico	Página 18. Artículo 14 se agrega comisión de evaluación 6 para ciclos lectivos especiales,
Enero 16 /2020	Consejo Académico	Página 20. Artículo 14.9 Taller de recuperación anual.
Enero 16 /2020	Consejo académico	Página 20 Artículo 14 se agrega párrafo aclaratorio de los términos para las reclamaciones de notas.
Enero 16 /2020	Consejo Académico	Página 31. Anexo 09 Formato individual de ajustes razonables.

“Soluciones que transforman”

Transversal 14 No. 23-33 Tel. (098) 2511415
E.mail: lcgalan1@yahoo.es



que transforman

INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
HONDA TOLIMA
NIT. 890.706.623-9
DANE 173349000735

REFERENCIAS

Colombia, C. d. (2001). *Ley 715*. Bogotá D.C .

Díaz Barriga Frida, H. R. (1999). *urosario.edu.co*. (M. Hill, Ed.) Recuperado el 2 de Diciembre de 2014, de urosario.edu.co: www.urosario.edu.co

Educación, M. d. (16 de Abril de 2009). *Ministerio de Educación* . Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86207_archivo_pdf.pdf

Nacional, M. d. (1994). *ley General de Educación* . Bogotá D.C : MEN.

Nacional, M. d. (1997). *Decreto 3011*. Bogotá D.C.

Santos Guerra, M. A. (2010). *Una flecha en la diana*. Mexico .

“Soluciones que transforman”

Transversal 14 No. 23-33 Tel. (098) 2511415
E.mail: lcalan1@yahoo.es